CONTRATO UOC N°33/2016

CONCURSO DE OFERTAS N°11/2016, PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE N°08, ENTRE LA CALLE SARGENTO DURE Y AVDA. ITURBE, IDN°306.293.

En la ciudad de Coronel José Félix Bogado, a los 07 días del mes de diciembre del año dos mil diez y seis, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por **EL INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD SR. GUILLERMO RAMIREZ,** quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la empresa **MB INGENIERIA**, propiedad del **SR. MILCIADES RENE BENITEZ ZARACHO,** domiciliado sobre la Calle Mcal. Estigarribia C/ Avda. Juan Esteban Ramírez, con número de cedula de identidad Nº 4.519.282, con RUC Nº 4519282-0, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente Contrato N°33/2016, del CONCURSO DE OFERTAS Nº11/2016, PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE N°08, ENTRE LA CALLE SARGENTO DURE Y AVDA. ITURBE, IDN°306.293., el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a realizar los trabajos conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, adendas respectivas, y la oferta adjudicada del llamado a licitación por **CONCURSO DE OFERTAS Nº11/2016, PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE N°08, ENTRE LA CALLE SARGENTO DURE Y AVDA. ITURBE, IDN°306.293**. La oferta fue adjudicada por **RESOLUCIÓN Nº2.206/2016** de fecha 02 de diciembre del 2.016, dictada por la Intendencia Municipal, y **RESOLUCION N°186/2.016** de fecha 05 de diciembre del 2.016, dictada por la Junta Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Coronel José Félix Bogado.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Comprobante de pago de Ultimo IVA;

(g) Fotocopia de RUC;

(h) Certificado Tributario;

MUNICIPALIDAD DE C. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE C. BOGADO INTENDENCIA

Milciades Benitez Z.
Ingeniería Civil

(i) Fotocopia de Patente Comercial al Día;

(j) Fotocopia de Cedula de Identidad;

(k) Especificaciones Tecnicas y Planos;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 10, objeto del gasto específico 520 30 011, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Coronel Bogado, hasta la suma de Gs.205.011.734 (guaraníes doscientos cinco millones once mil setecientos treinta y cuatro).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID_N°306.293.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la licitación CONCURSO DE OFERTAS N°11/2016, PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE N°08, ENTRE LA CALLE SARGENTO DURE Y AVDA. ITURBE, IDN°306.293, convocado por la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, según RESOLUCIÓN DE LLAMADO A LICITACION N°1.910/2016 de fecha 17 de octubre del 2.016, dictada por la Intendencia Municipal, y RESOLUCION DE APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES N°161/2.016 de fecha 07 de noviembre del 2.016, dictada por la Junta Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Coronel José Félix Bogado.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. *Este presupuesto es Plurianual. La disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2017 estará supeditada a la aprobación presupuestaria correspondiente.*

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Milciades Benitez Z.
Ingeniería Civil
Telef. (0994) 174 647

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

CONCURSO DE OFERTAS Nº11/2016, PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE N°08, ENTRE LA CALLE SARGENTO DURE Y AVDA. ITURBE, IDN°306.293.					MB INGENIERIA	
N°	Código de Catalogo	Descripción	U.M	Cant.	Precio U.	Precio M
1	72131601-002	Replanteo general y fijación de cotas	m2	3.257	3.635	11.839.195
2	72131601-002	Movimiento de suelo, hasta la subrrasante con motoniveladora	m2	3.257	1.177	3.833.489
3	72101703-004	Construcción de cordón cuneta según detalle H°= 1:2:4	ml	470	63.904	30.034.880
4	72131701-9998	Baden de H°A°, con varilla de 8mm c/ 12 cm y varilla de 6mm c/ 20 cm H°= 1:2:4	m2	58	164.623	9.548.134
5	72131701-007	Canal de dasague pluvial con muro de PBC piso de H° simple a cielo abierto hasta 0.60 de profundidad (incluye acceso vehicular)	ml	216	116.975	25.266.600
6	72131701-017	Alcantarilla de piedra bruta 0,30 con tapa de losa H°A° según detalle	m2	14	186.720	2.614.080
7	72131701-002	Empedrado de piedra roja, o piedra negra basaltica s/ colchón de arena lavada, rejunte de polvillo de piedra y compacta con pison a mano, y terminación con vibro compactador de 7.000 kg. Min.	m2	3.257	36.619	119.268.083
8	72131601-013	Limpieza final, retirando todos los escombros	global	1	2.607.273	2.607.273
					Total	***205.011.734***

El precio total es de Gs.205.011.734 (guaraníes doscientos cinco millones once mil setecientos treinta y cuatro).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la ejecución de la obra es desde la elaboración del Acta de Inicio de Obra hasta 3(tres) meses después. La obra está ubicada SOBRE LA CALLE N°8 ENTRE LAS CALLES SARGENTO DURE Y AVDA. ITURBE.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Miciades Benítez Z.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

a. Se dará un anticipo del 30% del monto total del Contrato para comenzar la obra.
b. El segundo pago se hará al culminar el 30% de la obra, con un monto del 25% del monto total del Contrato.
c. El tercer pago se hará al culminar el 55% de la obra, con un monto del 20% del monto total del Contrato.
d. El cuarto pago se hará al culminar el 100 % de la obra, con la recepción provisoria, con un monto del 20% del monto total del Contrato.
e. El quinto y último pago se hará a los 30 (treinta) días hábiles de haber culminado la obra, con un monto del 5% restante del monto total del Contrato.

Porcentaje de reparo según lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051 que dice: En el caso de una obra pública del mono de cada pago al contratista, de deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

La recepción provisoria se haría al culminar con la totalidad de los trabajos;
La recepción definitiva se hará a los (30) treinta días hábiles de haber culminado con el total de la obra.

Para todos los pagos el Contratista deberá presentar una factura legal y los documentos requeridos por el Departamento de Hacienda de la Municipalidad de Coronel Bogado.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

- El anticipo será de: 30 % del monto total del contrato

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los *5* días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; Asegurando el 100% del monto total del anticipo.

- *Seguro de Cumplimiento de Contrato*

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los *5* días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la república del Paraguay;
b) Póliza de seguros emitidas por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, la cual deberá reunir los requisitos

Asegurando el 5% del monto total del Contrato por un periodo de hasta la recepción definitiva de la Obra.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

Miltiades Benítez Z.
Ingeniería Civil

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE N°8 ENTRE LAS CALLES SARGENTO DURE Y AVDA. ITURBE conforme a la especificadores tecnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, Itapúa, República del Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTERVENTOR

Mercedes Benítez Z.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel José Félix Bogado, Itapúa, República del Paraguay, a los 07 días del mes de diciembre de 2016.-

Milciades Benítez Z.
Ingeniería Civil
Telef. (0994) 174 647

SR. MILCIADES RENE BENITEZ ZARACHO
MB INGENIERIA

Sr. Guillermo Ramirez
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. E. BOGADO
SECRETARIA GENERAL

Lic. Hector F. Céspedes Flores
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. E. BOGADO
INTENDENCIA